

## **CONSULTA PÚBLICA**

### **Modificación parcial del Reglamento del Consejo Local del deporte y la Actividad Física del Ayuntamiento de Cieza**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 1, establece lo siguiente.

*"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

*a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*

*b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*

*c) Los objetivos de la norma.*

*d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."*

Tras 4 cuatro años de funcionamiento del Consejo Local del Deporte y la actividad Física del Ayuntamiento de Cieza, se ha observado la necesidad de modificación del mismo al objeto de adaptarlo a la situación del deporte en nuestra localidad.

La modificación parcial prevista se centra exclusivamente en la composición del propio Consejo Local y atendiendo a lo dispuesto en el 133 se somete a consulta pública teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La actual composición de los miembros del Consejo Local de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Cieza, con independencia de los miembros de la corporación y personal de la administración local, se centra exclusivamente en representantes del ámbito federativo (clubes y deportistas), centros de enseñanza y centros de personas con discapacidad física o psíquica, dejando fuera otros ámbitos del deporte local cuyas opiniones y experiencias pueden ser muy enriquecedoras para el funcionamiento del propio Consejo y de las propuestas que se eleven para la mejora del deporte local.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En los últimos años ha habido un importante crecimiento de la practica deportiva, no necesariamente vinculada al ámbito federativo ni a los deportes tradicionalmente practicados en instalaciones deportivas, tales como los deportes relacionados con la naturaleza. Igualmente ha crecido la práctica deportiva en

personas de más de 40 años y todo esto unido a la fuerte eclosión del deporte femenino hacen necesario la modificación del reglamento del Consejo y se considera que este es el momento oportuno para dar respuesta a la demanda de nuestra población.

c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos de esta modificación parcial del reglamento del Consejo Local de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Cieza, son la creación de un consejo formado por personas que representen un amplio abanico de colectivos implicados en la práctica deportiva en todos sus ámbitos y que transmitan sus inquietudes, necesidades, problemas y todo que tenga como consecuencia que desde el propio Consejo se eleven propuestas para una mejora del deporte local de la cual se beneficien nuestros convecinos.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Como solución a la falta de representantes del ámbito del deporte entre los miembros del Consejo Local de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Cieza, se propone la inclusión de representantes de estos ámbitos:

- Representación de los clubes o entidades deportivas cuya práctica deportiva se desarrolle en el medio natural.
- Representación de colectivos de deportistas amateur cuya práctica deportiva se desarrolle en el medio natural.
- Representante de colectivos de deportistas amateur cuya práctica deportiva se desarrolle en instalaciones deportivas municipales.
- Representación de deportistas federados locales con experiencia en competiciones de ámbito nacional o internacional.
- Representante de deportistas participantes en el programa de Deporte en Edad Escolar que esté cursando 1º bachiller.
- Representación del ámbito de la formación deportiva, medicina deportiva o fisioterapia enfocada al deporte, con experiencia en estos campos.
- Representación de deportistas federadas de nuestra localidad en representación del deporte femenino.
- Representación de deportistas de nuestra localidad, federados o no federados, mayores de 50 años, con una dilatada carrera deportiva.

- 1 representante del Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia de Cieza.

<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se establece un plazo de consulta pública de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta consulta en la web municipal del Ayuntamiento de Cieza.</p>

<p>La propuestas se podrán presentar en el registro general del Ayuntamiento de Cieza, en la sede electrónica del ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>